



RESOLUCION N° 373-83

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 AGO. 1983

Expte. N° 10.159/83

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Dr. José Germán Viramonte, profesor de la Facultad de Ciencias Naturales, solicita autorización para viajar al extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es para realizar actividades científicas en el Instituto de Geología de Madrid (España), enmarcadas en el trabajo de investigación en conjunto con la citada institución sobre "Vidrios Volcánicos susceptibles de ser utilizados por la industria (Perlitas y Puzolanas)" y en el convenio Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - CONICET (Argentina) - Consejo Superior de Investigaciones Científicas - CSIC (España);

Que asimismo dicha comisión tiene por objeto la realización de análisis especiales (sonda atómica, fluorescencia de rayos X, etc.), intercambio de información y reducción conjunta de los informes finales de trabajos en cargados, como así también el dictado de conferencias sobre temas volcanológicos de Centro, Sud América y Antártida, y viajes de campaña para el análisis / conjunto de aspectos referidos a los trabajos en común;

Que el traslado será atendido por el CONICET - Argentina, mientras que los gastos de estadía los cubrirá el CSIC - España;

Que la Facultad de Ciencias Naturales aconseja se de curso favorable al referido pedido, considerando que las investigaciones a realizar por el Dr. Viramonte redundarán beneficiosamente tanto para la Universidad como para el medio;

Que el presente caso se encuentra comprendido en los términos / del artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3.413/79 referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, debiendo la autorización para viajar al extranjero ser otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al Dr. José Germán VIRAMONTE, profesor asociado con dedicación simple de la Facultad de Ciencias Naturales, licencia con goce de haberes para realizar actividades científicas en el Instituto de Geología de Madrid (España), desde el 1° de Noviembre del corriente año y por el término de dos(2) meses.

ARTICULO 2°.- Establecer que la misma se acuerda con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

..//



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 10.159/83

ARTICULO 3°.- Disponer que el nombrado profesor presente por intermedio de la / Facultad de Ciencias Naturales y al término de la licencia, un informe sobre la labor cumplida juntamente con las certificaciones correspondientes.

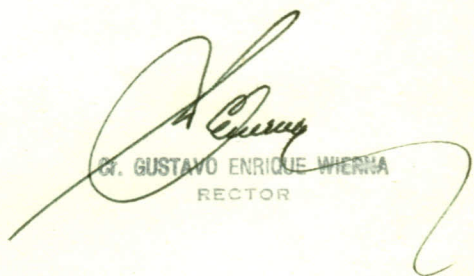
ARTICULO 4°.- Determinar que la licencia en cuestión queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue al / interesado.

ARTICULO 5°.- Solicitar al Ministerio de Educación gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para viajar al extranjero por parte del Dr. José G. VIRAMONTE.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación a los fines señalados en el artículo anterior.-




Lic. OSVALDO D. Blesa
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENER
RECTOR

RESOLUCION N° 373-83